



Río Grande, 29 de Septiembre de 2.010

Visto:

El Acta N° 034/2010 TCM,
La Nota N° 103/2010 T.C.M.R.G. – S.P.,
La Nota N° 133/2010 T.C.M.R.G. – S.P.,
El Expediente N° 066/2010.

Considerando:

Que, por Nota N° 103/2010, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita apertura de Expediente para la Capacitación Práctica a Distancia para la Administración Pública, dictado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, la Universidad de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.), Letra (T.C.M.R.G.-S.P.).

Que, por Nota N° 133/2010 se detalla los agentes que realizaran la capacitación como así también los módulos que efectuaran cada uno.-

Que el monto por inscripción tiene un valor de \$ 10,00 (Pesos Diez con 00/100), y el valor por módulo es de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), siendo en total tres módulos.

Que el valor total del curso para los agentes es de \$ 8.570,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Que en esta oportunidad corresponde abonar las siete inscripciones y los módulos I y II.-

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

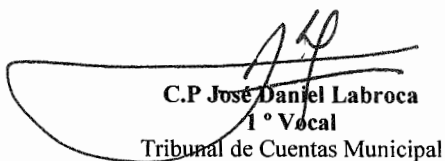
ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago CONTADO al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, la Universidad de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.) por la de la suma de \$ 6.070,00 (Pesos Seis Mil Setenta con 00/100), correspondiente a la Inscripción del curso antes mencionado y de los Módulos I y II, del curso de capacitación a distancia.



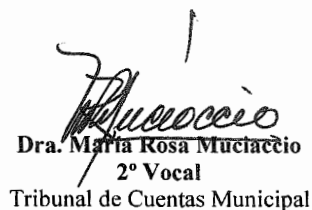
ARTICULO 2º.- IMPUTESE a la partida presupuestaria **03.04.01.05** el monto de \$ 6.070,00 (Pesos Seis Mil Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

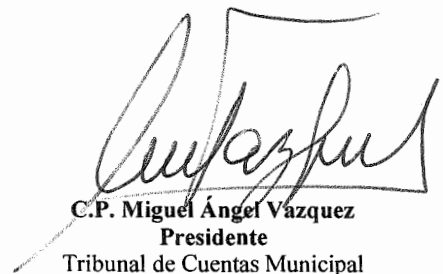
RESOLUCION T.C.M. Nº 284 / 2010.



C.P. José Daniel Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel Ángel Vazquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal